

RESOLUCIÓN MOTIVADA 136/UAIP-2017

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día once de julio de dos mil diecisiete. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número 087-RNPN-2017, presentada por el ciudadano [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], quien se identifica mediante su Documento Único de Identidad número [REDACTED], solicitando la siguiente información: "Marcajes del mes de mayo de [REDACTED], 2017; Permisos autorizados del mes de mayo de [REDACTED], 2017; Permisos no autorizados del mes de mayo de [REDACTED], 2017 y razón del porque no fueron aprobados; Detalle de descuentos en el mes de mayo 2017 [REDACTED]; Fundamento de los descuentos del mes de mayo de mi persona de 2017; Proceso legal que respalda el descuento del mes de mayo 2017 de mi persona; Tuvo conocimiento de sanción cometida por mi persona en el mes de mayo 2017 por parte de la comisión del servicio civil del registro nacional de las personas naturales; Quien ordeno el descuento por los días comprendidos entre el ocho y doce de mayo, ambas fecha inclusive de mi persona de 2017; Boleta de pago de los meses de mayo 2017 y junio de mi persona; Cual es el conocimiento de Junta Directiva del RNPN sobre descuentos extraordinarios resultantes de actividad sindical del mes de mayo 2017, ya sea por inasistencia u otra razón; Memorandos de autorización de descuentos a directivos del sindicato por actividades sindicales del mes de mayo 2017; A cuantos empleados del RNPN se les ha descontado por inconsistencia en marcaje entre el 08 y 12 de mayo 2017". Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Se requirió la información a la Licda. Jesica Martinez, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del RNPN, habiendo recibido respuesta, por medio del memorando número RRHH-414/2017, el cual contiene y se adjunta parte de la información solicitada.

- Con respecto a la información de los "Permisos no autorizados del mes de mayo de [REDACTED], 2017 y razón del porque no fueron aprobados", en el memorando anteriormente mencionado establece lo siguiente: "De acuerdo a los atributos del Sistema Administrativo Financiero (SISAF) esta Unidad no puede determinar los permisos que no han sido autorizados por las diferentes jefaturas, así mismo, desconoce el motivo por el cual estos no fueron aprobados". Por lo que se procedió a solicitar el requerimiento al Lic. Julio César Marroquín, Coordinador de la Unidad de Supervisión y Control, habiendo recibido respuesta, por medio del memorando 246-CUSC/2017, en el cual contiene y adjunta la información solicitada.

- Con respecto a la información del "Cuál es el conocimiento de Junta Directiva del RNPN sobre descuentos extraordinarios resultantes de actividad sindical del mes de mayo 2017, ya sea por inasistencia u otra razón", en el memorando anteriormente mencionado, el cual es con referencia RRHH-414/2017, establece lo siguiente: "Esta Unidad no tiene conocimiento si la Junta Directiva del RNPN tiene noción sobre descuentos extraordinarios resultantes de actividad sindical del mes

087-RNPN-2017

de mayo 2017". Por lo que se procedió a solicitar el requerimiento al Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliezar, Secretario de Junta Directiva del RNPN, habiendo recibido respuesta, por medio del correo institucional en el que establece: "mediante sesión de junta directiva celebrada en fecha 8 de junio de 2017, se presentó el punto: 8. Informe sobre consecuencias legales producto de la huelga realizada por el STRNPN, que fuera declarada ilegal por el Juzgado 5° de lo Laboral". Posteriormente presentó el memorando con referencia SJD-N°11-2017, adjuntando el punto número ocho, del acta de sesión ordinaria, número novecientos cuarenta y cinco, celebrada el día ocho de junio de dos mil diecisiete.

-Se verifico que la información solicitada no está clasificada como reservada.

Por lo anterior y con base a los artículos 62, 65 y literal c) del artículo 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

ENTREGAR, la información existente que consiste en: Marcajes del mes de mayo 2017 de [REDACTED]; Permisos autorizados del mes de mayo 2017 de [REDACTED]; Permisos no autorizados del mes de mayo 2017 de [REDACTED] y razón del porque no fueron aprobados; Detalle de descuentos en el mes de mayo 2017 de [REDACTED]; Fundamento de los descuentos del mes de mayo del solicitante de 2017; Proceso legal que respalda el descuento del mes de mayo 2017 del solicitante; ¿Tuvo conocimiento de sanción cometida por el solicitante en el mes de mayo 2017 por parte de la comisión del servicio civil del registro nacional de las personas naturales?; ¿Quién ordeno el descuento del solicitante por los días comprendidos entre el ocho y doce de mayo de 2017, ambas fecha inclusive?; Boleta de pago de los meses de mayo 2017 y junio del solicitante; ¿Cuál es el conocimiento de Junta Directiva del RNPN sobre descuentos extraordinarios resultantes de actividad sindical del mes de mayo 2017, ya sea por inasistencia u otra razón?; Memorandos de autorización de descuentos a directivos del sindicato por actividades sindicales del mes de mayo 2017; A cuantos empleados del RNPN se les ha descontado por inconsistencia en marcaje entre el 08 y 12 de mayo 2017.

Notifíquese,


Fátima Rutilia Romero Escobar.
Oficial de Información RNPN

